

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Junta de Directorio de la Compañía Gestión Integral de Comercio Exterior GEINCOM S.A.

I. Operaciones:

GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A., es una compañía anónima constituida el 01 de marzo de 2004, mediante escritura pública otorgada por el Notario Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con resolución numero 809, tomo 135 el 30 de marzo del 2004, cuyo objetivo social es:

Agenciar, gestionar, diligenciar y en general tramitar, de todo asunto que se refiere a materia tributaria y aduanera, para este efecto la compañía, podrá presentarse ante las autoridades tributarias y aduaneras del país, mediante agentes fedatarios de aduana y cursar todas las peticiones y solicitudes que sean necesarias ante cualquier Autoridad Pública del Ecuador, ya sea en nombre propio o de terceros, sean estos, personas naturales o jurídicos; Importar o exportar, máquinas, equipos, piezas, partes, repuestos, insumo y bienes fungibles, destinados a cualquier actividad industrial o productiva, ya sea esta manufacturera, de tecnología, de alimentos, de ensamblaje, petrolera o de cualquier especie, a nombre propio o de terceros; Coordinar la logística marítima, aérea o terrestre, desde cualquier país del mundo, hasta el Ecuador y viceversa, que se refiere al transporte, tránsito, importancia o exportación de cualquier artículo, bien o producto, para lo cual podrá contratar, dentro o fuera del territorio nacional o cualquier empresa o persona que provean los servicios que sean requeridos para este efecto; Prestar servicios de asesoría legal en cualquier materia, a personas naturales o jurídicas, y; en general prestar servicios a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, en todo lo relacionado o vinculado a cualquier actividad de Comercio Exterior.

La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, este último ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

2. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

- 2.1 La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas y Junta de Directorio.
- 2.2 Los controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptables.
- 2.3 La Administración y la contadora de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente.

3. Exposición de 3 cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general:

- 3.1 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance general, estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2013, corresponden a los registrados en los libros de contabilidad de la Compañía.
- 3.2 Los estados financieros al 31 de diciembre del 2013 de Gestión Integral de Comercio Exterior GEINCOM S.A., se han preparado en la unidad monetaria dólares, en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y/o Normas Ecuatorianas NEC y se ha conciliado en NIIF.
- 3.3 En mi opinión el estado de situación de la Compañía Gestión Integral de Comercio Exterior GEINCOM S.A., al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, resultados de sus operaciones terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y/o Normas Ecuatorianas de Contabilidad y NIIF.
- 3.4 Al 31 de diciembre del 2013, las operaciones de la Compañía según balances presentados a la Junta General de Accionistas, arrojan una utilidad gravable de US \$ 118.986,40.
- 3.5 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.
- 3.6 Desconozco así mismo, la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

3.7 Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas y la responsabilidad de la Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los referidos estados financieros.

3.8 La Compañía presenta los estados financieros: balance general, estados de pérdidas y ganancias, estados de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo, así como las notas y la Conciliación Tributaria en los términos que establece las NEC y NIIF.

4. Disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías:

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 1er. De enero y el 31 de diciembre del 2012, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones contantes en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, excepto por lo establecido en los numerales 2,3 y 8; referentes a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporciono todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros Sociales, registros contables, estados financieros señalados anteriormente y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2013.

5. Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación de Impuesto a la Renta, del ejercicio económico del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2013:

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico del 2013, sus obligaciones tributarias como agentes de retención y con las declaraciones mensuales de esos tributos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atentamente,



Leda. CPA. Ximena Bermúdez
Comisario

Quito, 12 de abril de 2014